

Bogotá D.C, 6 julio 2026



20268600395421

6 julio 2026

Señores
Viajes Especiales Sa
contabilidad@viajesespeciales.co
Bogota Dc, Bogota (distrito Capital)

Asunto: Respuesta al radicado 20265340133242 del 10 de febrero de 2026.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación registrada en el Sistema de Gestión Documental de esta Superintendencia bajo el radicado citado en el asunto, y en ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control atribuidas a esta Dirección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 2409 de 2018 y demás normas concordantes que regulan la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor, la Dirección de Promoción y Prevención de Tránsito y Transporte Terrestre, dentro del ámbito de sus competencias, se permite emitir respuesta a su solicitud, la cual encontrará anexa a la presente comunicación.

Atentamente,



ANGELA PAOLA GALINDO NIETO
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRE
Superintendencia de Transporte

Anexos:

- RTA 20265340133242 notificacion a empresa Firmado.pdf

Copias:

Aprobado el: 13/julio/2026 09:28:33 p. m.

Hash: CEE-3c96ae18d4320414ef63907fdd2d046836994e42

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Juan Sebastian Acosta Martinez	juansacosta [06/julio/2026 11:34:02 a. m.]

Página | 1

Superintendencia de Transporte

Portal Web: www.supertransporte.gov.co

Dirección: Dg 25g # 95 A 85, Torre 3 Piso 1 y 4, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 3526700 **Línea Gratuita:** (+57) 018000915615

GD-FR-004
V5 - 02-Ago-2024

Aprobó	Angela Paola Galindo Nieto	angelagalindo [13/julio/2026 09:28:33 p. m.]
--------	----------------------------	---

Señores:

Viajes Especiales SA

contabilidad@viajesespeciales.co

Calle 30 Sur 26C - 30

Bogotá DC

Asunto: Respuesta al radicado 20265340133242 del 10 de febrero de 2026.

Respetados señores:

La Superintendencia de Transporte está revestida con funciones de Promoción y Prevención, a efectos de acompañar a las empresas en el cumplimiento de las normas que regulan el sector¹. Esto, sin perjuicio de las funciones de investigación por las infracciones de la ley, en caso de ser procedente²; lo anterior, fomentando y desarrollando actividades tendientes al cumplimiento de las normas relacionadas con la debida prestación del servicio público de transporte³.

En consecuencia, le informamos que hemos recibido su comunicación, radicada en esta Entidad con el número del asunto, mediante la cual manifestó:

"YO, ADELA VELOZA DE CETINA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 20.221.498 DE BOGOTÁ, QUIEN OBRA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA DE TRANSPORTES PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR VIAJES ESPECIALES S.A. IDENTIFICADA CON EL NIT. 860501511-2, ME PERMITO INFORMARLES QUE MANIFIESTO MI VOLUNTAD DE QUE NO SE ME NOTIFIQUE A PARTIR DE LA FECHA DEL RADICADO DE LA PRESENTE SOLICITUD, AL CORREO ELECTRÓNICO JUDICIAL Y/O COMERCIAL QUE APARECE EN MI CÁMARA DE COMERCIO Y QUE APARECE AUTORIZADO EN EL APLICATIVO VIGIA, LO ANTERIOR POR LAS DIFICULTADES QUE ESTE PRESENTA DEBIDO A LOS CONTINUOS CIBERATAQUES QUE HEMOS SUFRIDO, POR TAL RAZÓN LES SOLICITO ACUDIR A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL DE QUE TRATAN EL ARTÍCULO 68 Y 69 DEL CAPÍTULO V DE LA LEY 1437 DE 2011."

En atención a lo anterior, esta Entidad se permite informar que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), las notificaciones de las actuaciones administrativas deben surtirse a través de los medios autorizados y registrados oficialmente por los administrados.

¹ Decreto 2409 de 2018 "Por el cual se modifica y renueva la estructura de la Superintendencia de Transporte y se dictan otras disposiciones", artículo 21.

² Óp. cit. Artículo 22.

³ Óp. cit. Artículo 4.

Así mismo, conforme a las normas que regulan el registro mercantil, es deber de las sociedades mantener actualizada ante la Cámara de Comercio la información relativa a su dirección física, electrónica y demás datos de contacto, los cuales constituyen los canales formales para efectos de notificaciones judiciales y administrativas.

En consecuencia, mientras el correo electrónico registrado en la Cámara de Comercio y autorizado en el aplicativo VIGIA permanezca vigente, esta Superintendencia deberá efectuar las notificaciones a través de dicho medio. En caso de que, la sociedad haya decidido modificar el canal de notificación, deberá:

- Actualizar formalmente ante la Cámara de Comercio el correo electrónico o el medio dispuesto para recibir notificaciones.
- Ingresar con sus credenciales al aplicativo VIGIA y realizar la actualización correspondiente del canal autorizado para notificaciones, conforme a las opciones allí habilitadas.

Una vez se encuentren debidamente actualizados los datos en los registros oficiales y en la plataforma institucional, esta Entidad procederá a efectuar las notificaciones conforme a la información vigente.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

Atentamente,

 Firmado
digitalmente por
GALINDO NIETO
ANGELA PAOLA

Angela Galindo Nieto

Directora de Promoción y Prevención de Tránsito y Transporte Terrestre

Proyectó: Juan Sebastián Acosta- Profesional Especializado ST
Revisó: Laura Viveros Luna – Profesional Universitario ST